

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN SU EDICIÓN 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS 2017-2019, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRONATO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL DE JESÚS ESPARZA DE LARA, PRESIDENTE DEL PATRONATO Y LA TEC. SILVIA SOTO RIVERA, TESORERA DEL PATRONATO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA C. JOHNNY SIGALA MONTOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

1- Declara "**EL PATRONATO**" a través de sus representantes:

1.1.- Ser la Autoridad Municipal del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís 2017-2019, como lo establece el Artículo 1804 y 1805 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

1.2.- Que el **LIC. MANUEL DE JESÚS ESPARZA DE LARA**, fue designado Presidente del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís 2017-2019, en el acta número 15/2017, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, celebrada en fecha 17 de Mayo de 2017, y que sus facultades se encuentran dentro de Libro Décimo Primero, De la Feria Municipal, Título Único, Capítulo I, Artículos que van del 1803 al 1880 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

1.3.- Que la **TEC. SILVIA SOTO RIVERA**, fue designado Tesorera del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís 2017-2019, en el acta número 15/2017, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, celebrada en fecha 17 de Mayo de 2017, y que sus facultades se encuentran dentro de Libro Décimo Primero, De la Feria Municipal, Título Único, Capítulo I, Artículos que van del 1803 al 1880 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

1.4.- Que para el efecto del presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300.

1.5.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** a favor del **C. JOHNNY SIGALA MONTOYA**.

1.6.- Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

2. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** bajo protesta de decir verdad:

2.1. Ser una Persona Física, constituida conforme a las Leyes Mexicanas.

2.2. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con **RFC. SIMJ-771226-MM2**.

2.3. Que para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Burgos, número 302, de la Colonia España, en el Municipio de Aguascalientes, Ags.

2.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

3.-**DECLARAN AMBAS PARTES:**

3.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

3.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL PATRONATO"** a llevar a cabo la presentación del Elenco Artístico para el Festejo de la Feria de San Francisco de Asís, en su Edición 2018, del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. El elenco musical se integra por GRUPO LOS COLONCHOS, GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL MEXICANA MI TIERRA MEXTIZA, GRUPO PALOMO, LA SANTISIMA VOLADORA, COMEDIANTE

MEMO BERNAL, LOS TERRICOLAS, LOS INVASORES DE NUEVO LEÓN y GRUPO DENZO, de conformidad a lo estipulado en la cláusula sexta.

**SEGUNDA.- EL PAGO.-** Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "EL PATRONATO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de contraprestación de los servicios contratados será por la cantidad de **\$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido**, mediante transferencia electrónica.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL PATRONATO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el monto descrito en la Cláusula que antecede en dos exhibiciones. La primera a forma de anticipo de un 50%, que equivale a **\$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, por medio de transferencia electrónica el 21 de Septiembre de 2018 y para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "EL PATRONATO" una póliza de fianza en razón a los servicios que prestará. El restante 50%, equivalente a **\$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, se pagará de igual forma por medio de transferencia electrónica el 01 de Octubre de 2018.

El pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica previa exhibición de la factura por el monto total, a cada pago realizado le corresponde un complemento de pago en el cual se estipule la Forma y método de pago de acuerdo a las disposiciones de Facturación.

**CUARTA.- IMPUESTOS.-** Las partes se obligan a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las Leyes Mexicanas le sean aplicables.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato estará vigente del 12 de Septiembre al 05 de Octubre de 2018.

**SEXTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL PATRONATO" a presentar el Elenco Artístico para el Festejo de Feria de San Francisco de Asís en su edición 2018, del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en el periodo que va del día 28 de Septiembre al 05 de Octubre de 2018, lo anterior con los siguientes horarios, lugares y condiciones:

GRUPO ARTÍSTICO	DÍA	HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.
GRUPO DE MÚSICA TRADICIONAL MEXICANA MI TIERRA MEXTIZA.	Viernes 28 de Septiembre de 2018	De las 19:00 a las 20:00 horas. En el patio central de la Presidencia Municipal.

<b>GRUPO LOS COLONCHOS.</b>	Viernes 28 de Septiembre de 2018.	De las 21:30 a las 23:30 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.
<b>GRUPO PALOMO.</b>	Lunes 30 de Septiembre de 2018	De las 21:30 a las 23:30 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.
<b>LA SANTÍSIMA VOLADORA.</b>	Lunes 01 de Octubre de 2018	De las 21:30 a las 23:30 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.
<b>COMEDIANTE MEMO BERNAL.</b>	Martes 02 de Octubre de 2018	De las 21:30 a las 23:00 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.
<b>LOS TERRICOLAS.</b>	Miércoles 03 de Octubre de 2018	De las 21:30 a las 23:30 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.
<b>LOS INVASORES DE NUEVO LEÓN.</b>	Jueves 04 de Octubre de 2018	De las 22:00 a las 23:30 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.
<b>GRUPO DENZO.</b>	Viernes 05 de Octubre de 2018	De las 21:30 a las 23:30 horas. En el Teatro del Pueblo, ubicado en la Explanada Alfonso Romo de Vivar.

**SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** es la única responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal, que forma parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a “**EL PATRONATO**” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO”** en cualquier tiempo podrá, sin incurrir en responsabilidad , terminar anticipadamente el contrato en cuestión cuando concurran razones de interés general, o bien, que por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL PATRONATO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales, y no provengan de alguna negligencia o provocación, de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a la normatividad referida en los antecedentes del mismo y, en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.-** Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce, el día 12 del mes de Septiembre del año 2018, en el Municipio de San Francisco de los Romo en el Estado de Aguascalientes.

**POR "EL PATRONATO"**



\*\*\*\*\*

**LIC. MANUEL DE JESÚS ESPARZA DE LARA  
PRESIDENTE DEL PATRONATO.**



\*\*\*\*\*

**TEC. SILVIA SOTO RIVERA  
TESORERA DEL PATRONATO.**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



\*\*\*\*\*

**C. JOHNNY SIGALA MONTOYA**

La presente foja es parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios para la presentación del elenco artístico, que celebran el Patronato de la Feria de San Francisco de Asís 2017-2019 con el C. Johnny Sigala Montoya, en fecha 12 de Septiembre de 2018.